



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Auto

Interlocutorio No. 0203

Radicación: 76-828-40-89-001-2022-00108

Proceso: Disminución de cuota alimentaria y regulación de visitas (Verbal Sumario)

Demandante: Haider Adrián Lugo Saldarriaga

Demandados: Yuliana Marín López

Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

1. - OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Una vez rendidos los informes de la trabajadora social y de la Psicóloga de la Comisaría de Familia, sobre la valoración solicitada, en los términos indicados en el interlocutorio No. 570 del 15/11/22¹, es preciso fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia a que refiere el artículo 392 del Código General del Proceso.

2. - DECISION

Se fija fecha para la realización de dicha audiencia, para el martes nueve (9) de mayo del año actual, a partir de las nueve (9:00) horas, en la cual aparte de interrogar a las partes, tal como lo exige el artículo 373 de la obra en cita, se practicarán las siguientes pruebas:

- 2.1. **Prueba de la parte demandante:** Se escuchará el testimonio de Nataly Johana Mesa Marín²
- 2.2. **Prueba de la parte demandada:** Será escuchada la declaración de María Isabel López³
- 2.3. **Pruebas de oficio:** Se citará a la trabajadora social Lizeth Rodríguez Muñoz y a la Psicóloga Alexandra Villareal Muñoz, para ser interrogadas sobre los informes rendidos, para lo cual es preciso correr traslado a las partes sobre los mismos, dando aplicación a lo previsto por el artículo 231 Ibídem.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento, para el martes nueve (9) de mayo del año actual, a partir de las nueve (9:00) horas, en la cual aparte de interrogar a las partes, tal como lo exige el artículo 373 de la obra en cita, se practicarán las siguientes pruebas:

- 2.1. **Prueba de la parte demandante:** Se escuchará el testimonio de Nataly Johana Mesa Marín⁴
- 2.2. **Prueba de la parte demandada:** Será escuchada la declaración de María Isabel López⁵
- 2.3. **Pruebas de oficio:** Se citará a la trabajadora social Lizeth Rodríguez Muñoz y a la Psicóloga Alexandra Villareal Muñoz, para ser interrogadas sobre los informes rendidos, para lo cual es preciso correr traslado a las partes sobre los mismos, dando aplicación a lo previsto por el artículo 231 Ibídem.

¹ Fls 41 a 58 y 61 a 88

² Correo electrónico: nmesamarin@gmail.com

³ Fl. 30

⁴ Correo electrónico: nmesamarin@gmail.com

⁵ Fl. 30



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE Del CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

SEGUNDO.- Notifíquese esta decisión en forma virtual, a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectó y elaboró: crcm.

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO CIVIL No. 43	
Hoy, abril 21 de 2023 se notifica a las partes Auto No. 203 de abril 18 de 2023.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Abril 24, 25 y 26 de 2023